

"Por el cual se concede una autorización a la Gobernación del Departamento, se fomenta la educación y se dictan otras disposiciones".

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO:.-Autorízase a la Gobernación del Departamento para invertir hasta DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) anuales como auxilio para la Escuela Evangelica "LAS AMERICAS" que funciona en la ciudad de Magangué.

ARTICULO SEGUNDO:.-In partida o auxilio de que trata el artículo anterior será incluida por la Gobernación del Departamento en el presupuesto de rentas y apropiaciones fiscales de 1.978, y en caso de no serlo, facilitase le para que haga las operaciones de créditos y contracréditos para la efectividad de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO:.-La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su promulgación.

Dada en Cartagena, a los quince (15) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1.977).



[Handwritten signature]
Presidente



[Handwritten signature]
EDUARDO ANICLIARICO ESPINOSA
Secretario Asamblea

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

CERTIFICA:

que el actual proyecto de ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios durante las sesiones de los días 2, 3 y 15 de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1.977), siendo aprobada por los votos de los diputados asistentes a ellas.



[Handwritten signature]
EDUARDO ANICLIARICO ESPINOSA
Secretario Asamblea

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, 28 NOV. 1977

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

HAROLDÓ CALVO NUÑEZ
Gobernador
(Original Firmado)

HAROLDÓ CALVO NUÑEZ

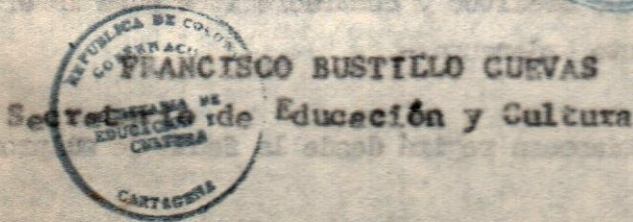
Gobernador



FRANCISCO BUSTILLO CUEVAS

Secretario de Educación y Cultura

Original Firmado



[Handwritten signature]

CARLOS VILLALBA BARRERA

Secretario de Hacienda



rep.

